



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá Quindío, dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023)

RDO. 631304003001-2022-0033200
INT. 02.10.20.115.270.30-031

ASUNTO

Se pasa a rechazar la demanda que para proceso ejecutivo instauró Rubén Darío Giraldo Jaramillo contra Jesús Evelio Cano.

CONSIDERACIONES

Por auto del 7 de diciembre de 2022, se inadmitió la demanda que para proceso Ejecutivo instaura Darío Giraldo contra Jesús Evelio Cano., y para subsanarla se concedió a la parte interesada el término de ley, sin que lo hubiera hecho; por ello, conforme el art. 90 del C.G.P., es procedente rechazarla.

Puesto que la demanda se presentó electrónicamente, no hay lugar a devolución de anexos.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: RECHAZAR la demanda para proceso ejecutivo instaurada por el señor Darío Giraldo Jaramillo contra el señor Jesús Evelio Cano Campero.

Segundo: ARCHÍVESE el expediente y **CANCÉLESE** su radicación.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7c1937b20ae56d5f9ef3e39e0adee4e360dd5592d3b36d6f835e3a538c45752**

Documento generado en 17/01/2023 10:07:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>